



Sustanciación	Nº 85
Radicado	05266-31-03-003-2020-00132-00
Proceso	Verbal – Restitución
Demandante(s)	Bancolombia S.A.
Demandado(s)	Tennis S.A. En Reorganización
Asunto	Requiere demandante previo desistimiento tácito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el expediente se constata que, para continuar con el trámite de la actuación, se requiere que la parte demandante notifique a la demandada, por lo que de conformidad con el artículo 317 del C. G. del Proceso, se REQUIERE a BANCOLOMBIA S.A., a fin que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, realice las diligencias tendientes a obtener la notificación personal de TENNIS S.A. En Reorganización, so pena de decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
0ef7dacb35dba09ef3c6f0d52742c45375d54908d038844fe36546509c6e4314
Documento generado en 25/02/2021 04:33:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>